

Acuerdo de Concejo N° 006-007-2017

La Punta, 11 de abril del 2017.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 11 de abril del 2017, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Reglamento Interno del Concejo y el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;

VISTO:

La Carta S/N de fecha 14 de marzo del 2017, suscrita por el señor Sandro Alfieri Trisano Barrios; el Informe N° 262-2016/MDLP/GDH de fecha 21 de noviembre del 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; Memorando N° 635-2016-MDLP/OPP de fecha 21 de noviembre del 2016, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, la Carta S/N de fecha 14 de marzo del 2017, suscrita por el señor Sandro Alfieri Trisano Barrios identificado con DNI N° 25720665, en su calidad de residente de La Punta, solicita una subvención económica a fin de continuar su tratamiento de reinserción social y resocialización dentro del Programa de Lucha contra Drogas por un monto de S/ 7, 776.00 (Siete mil setecientos setenta y seis con 00/soles) para cubrir su alojamiento, alimentos y otros, asimismo dicha subvención sería manejada por su madre Brenda Barrios de Trisano;

Que, el Informe N° 075-2017-MDLP-GDH/DBS de fecha 23 de marzo del 2017, emitido por la División de Bienestar Social, adjunta el Informe N° 067-2017/MDLP/GDH/DBS/SS emitido por la asistente social que concluye que el señor Sandro Alfieri Trisano Barrios, está en estado de necesidad por padecer de problemas de salud y no cuenta con ingresos económicos;

Que, según el Memorando N° 215-2017-MDLP/OPP de fecha 24 de marzo del 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal solicitada;

Que, el Informe N° 085-2017-MDLP/GDH de fecha 31 de marzo del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, solicita elevar al Concejo para su aprobación, la subvención solicitada por el señor Sandro Alfieri Trisano Barrios, el mismo que se utilizará en su tratamiento en la etapa de reinserción y socialización, dentro del Programa Lucha contras las Drogas, asimismo recomienda girar el cheque a nombre de la madre del solicitante, la señora Brenda Carmen Barrios de Trisano, identificada con DNI N° 25675684;

Que, la presente solicitud ha cumplido con los Informes de la Gerencia de Desarrollo Humano y la disponibilidad presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



Que, según la Gerencia de Desarrollo Humano la presente subvención se encuentra sujeto a lo establecido por el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización – Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del acta;

Acuerda:


Artículo 1.- APROBAR la subvención por el monto total de S/ 7,776.00 (Siete mil setecientos setenta y seis con 00/soles) a favor de señor Sandro Alfieri Trisano Barrios.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración recomienda girar el cheque a nombre de la señora Brenda Carmen Barrios de Trisano, identificada con DNI N° 25675684.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Humano lo dispuesto en el presente Acuerdo, en cumplimiento de sus funciones y lo previsto en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones


Dña. Francisca Reinoso Santa Cruz



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA


JOSE RISI CARRASCAL
ALCALDE